



## IATA aclara la posición de la industria aérea sobre el cobro de la Tarjeta de Turista de la República Dominicana

14 de noviembre de 2022 (Miami) – La Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA, por sus siglas en inglés) desea aclarar la posición de la industria aérea con respecto al cobro de la Tarjeta de Turista en los boletos de avión para los vuelos a la República Dominicana.

Con el propósito de encontrar una solución viable para todas las partes, IATA, junto con las aerolíneas que prestan servicio en el país, han insistido en varias reuniones sostenidas con la Junta de Aviación Civil (JAC) que la exención para los ciudadanos de la República Dominicana y los extranjeros residentes dispuesta en la Resolución 217-2022 no puede implementarse de manera sencilla en los sistemas globales de reservas, ya que éstos no pueden diferenciar los impuestos aplicables según la nacionalidad.

Encontrar una solución para todo el sector es extremadamente complejo, costoso, lento, y contraría al principio de estándares globales de la industria. Por ejemplo, la nacionalidad de un pasajero no tiene inherencia alguna al momento en que los clientes buscan tarifas, ni tampoco durante el proceso de compra. Por lo tanto, es injusto exigir que las aerolíneas tengan que encontrar, crear y aplicar una solución para un único país cuando existen procesos más simples y estándares para ello.

En 2017, cuando las aerolíneas fueron contactadas por primera vez por el Gobierno Dominicano con la solicitud de incorporar este impuesto como parte del proceso de venta de boletos, IATA informó a las autoridades que las exenciones basadas en la nacionalidad no podían aplicarse a través de los sistemas automáticos de venta de las compañías aéreas. Por lo tanto, no se podían programar exenciones para los ciudadanos de la República Dominicana, los residentes extranjeros y los nacionales acogidos a acuerdos bilaterales específicos.

Consciente de las limitaciones, el gobierno instruyó que el impuesto se cobrara a través de los boletos aéreos, acordando el reembolso a los pasajeros exentos a través de un portal que crearía la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Para ello se emitieron el Decreto Presidencial 430-17 y la Norma General 08-2018 a los que las aerolíneas han dado cumplimiento. Todos los dineros recaudados desde abril de 2018 en nombre del gobierno han sido liquidados por las aerolíneas a la DGII.

Además, es incorrecta la afirmación de la JAC de que están siguiendo las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para que el impuesto sea recaudado por las aerolíneas. El Documento 9082 de la OACI se refiere a las tasas por servicios a los pasajeros, que están diseñadas y aplicadas específicamente para recuperar los costos de proporcionar instalaciones y servicios para la aviación civil. Un impuesto, sin embargo, es un gravamen diseñado para recaudar ingresos del gobierno nacional o local, que generalmente no se aplica a la aviación civil.

En aras de la colaboración y la búsqueda de una solución viable, el sector ha propuesto la eliminación de este impuesto del boleto aéreo y que su cobro se realice a través de un portal en línea. Asimismo,

se han facilitado a la JAC varios ejemplos aplicados con éxito en otros países para cobros similares. Entre ellos se encuentran:

**Canadá:**

La "autorización electrónica de viaje (eTA)" es necesaria para los pasajeros que visitan Canadá desde un país exento de visado, o los pasajeros que cumplen ciertos criterios basados en la residencia. Los pasajeros deben completar un formulario y efectuar un pago a través de un sitio oficial del Gobierno previo a su viaje.

**Surinam:**

Los pasajeros que viajen a Surinam con fines turísticos deben pagar una "cuota de entrada". El sitio web correspondiente está gestionado por el Gobierno, quien garantiza el cumplimiento de las exenciones aplicables.

**Bonaire:**

Los visitantes de Bonaire pueden pagar el "impuesto de entrada para visitantes" en línea antes de su viaje, utilizando el sitio web del Gobierno. Los residentes y los ciudadanos están exentos de este pago.

Como industria, reconocemos que la situación actual es injusta para los ciudadanos dominicanos, los residentes extranjeros y otros pasajeros exentos. Sin embargo, este es un asunto que sólo puede resolver el Gobierno de la República Dominicana y no las aerolíneas.

El turismo es una de las principales industrias de República Dominicana y las aerolíneas siguen demostrando su compromiso de servir al país. En 2021 los viajes y el turismo representaron el 11,8% del PIB y proporcionaron más de 749.600 puestos de trabajo. Como un mercado clave en la región con el que siempre hemos trabajado de manera conjunta, es muy decepcionante ver como la JAC continúa retratando negativamente a la industria ante la ciudadanía en la República Dominicana.

– IATA –

**Más información:**

Comunicación Corporativa - América Latina  
Tel: +1 – 438 – 258 3155 o + 1-514-240 4746  
Email: [ruedigerm@iata.org](mailto:ruedigerm@iata.org)

**Notas para los editores:**

- IATA (International Air Transport Association) representa alrededor de 290 líneas aéreas que constituyen el 83% del tráfico aéreo global.
- Encuentre toda la información actualizada —comunicados, posiciones políticas y otra información útil— en <http://twitter.com/iata>